



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) .- Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente expediente, informándole de la presentación de solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar. Provea usted.

LA SECRETARIA,

MERCEDES MEJÍA DE COTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS
PLATO - MAGDALENA**

Plato, nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021) .

Proceso: Ejecutivo De menor Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Rudesindo Gamarra Simanca.

Radicado: 2013-00301.

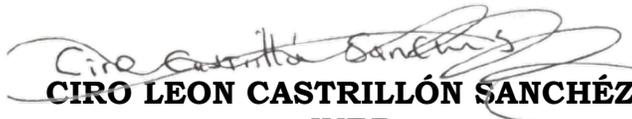
Visto el informe secretarial se encuentra que, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. promovió proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA contra RUDESINDO GAMARRA SIMANCA, para tal fin, confirió PODER ESPECIAL, amplio y suficiente al Dr. EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY, abogado en ejercicio, identificado con CC No. 17.958.975 portador de la T.P No. 200.926 del C.S. de la J., con correo electrónico edieraragon@gmail.com para representar los intereses del demandante dentro del proceso de referencia.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON FUNCIONES DE CONTROL GARANTÍAS, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER, personería jurídica para actuar dentro del presente proceso al Dr. EDIER EDUARDO ARAGON CHARRY, abogado en ejercicio, portador de la T.P No. 200.926 del C.S. de la J., para que actúe en los términos y facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CIRO LEON CASTRILLÓN SANCHEZ
JUEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 36
De fecha 10/06/2021